CUENTA BÁSICA PARA PÚBLICO EN GENERAL

Abril 2017

Manten tu dinero seguro y disponible.

¡Acércate a un ejecutivo!

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
Tu dinero está seguro

Tus depósitos en Banco Autofin México están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400 mil Unidades de Inversión (UDI´s) por persona.

www.ipab.org.mx

MI BANCO
BAM

CUENTA BÁSICA PARA PÚBLICO EN GENERAL

La "Cuenta Básica para Público en General" es una cuenta de depósito bancario de dinero a la vista, que Mi Banco ofrece a Personas Físicas en términos de lo establecido en el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito y Disposiciones de Carácter General emitidas por el Banco de México.

Beneficios:

- No requiere monto mínimo de apertura
- Tarjeta de Débito Internacional
- Sin comisiones por apertura, mantenimiento y cierre de cuenta
- Retiro de efectivo y consulta de saldos sin costo[1]
- Es un medio seguro de pago que evita portar dinero en efectivo
- Pago de bienes y servicios por medio de la tarjeta de Débito
- Sin cobro de anualidad
- Envío de estado de cuenta mensual

Requisitos:

- Edad mínima de 18 años
- Identificación Oficial vigente
- Comprobante de Domicilio[2]
- Llenar Solicitud-Contrato
- El saldo promedio mínimo mensual que deberá mantener en su cuenta debe ser de $3,000.00
- Designa beneficiarios de tus cuentas, ellos recibirán tu dinero

Medios de disposición:

- Tarjeta de Débito Internacional

Con tu Tarjeta de Débito podrás retirar en:

- Cajeros automáticos MI BANCO, Red e Internacionales
- Establecimientos participantes

CUENTA BÁSICA PARA PÚBLICO EN GENERAL

Cierre de la Cuenta:

- El cliente podrá cancelar la cuenta en el momento que lo desee, mediante solicitud por escrito que deberá presentar en cualquier sucursal MI BANCO, junto con la Tarjeta de Débito correspondiente y una identificación oficial
- En el evento de que el saldo promedio mensual mínimo requerido por la "Cuenta Básica para el Público en General" no se mantenga durante tres meses consecutivos, Mi Banco podrá cerrar dicha cuenta.
- Cuando el saldo promedio mensual mínimo de la "Cuenta Básica para el Público en General" no se haya mantenido en algún mes, se notificará al cliente por escrito que de presentarse nuevamente este incumplimiento durante los 60 días naturales inmediatos siguientes al mes de que se trate, MI BANCO podrá cerrar su cuenta.
- En el caso del cierre de la cuenta, MI BANCO devolverá los recursos que se matengan depositados en su cuenta al momento de la cancelación.

[1] Para que estos movimientos sean sin costo, deben realizarse en ventanillas de sucursales y/o Cajeros Automáticos de MI BANCO. De conformidad a lo establecido por la Circular 22/2010 del Banco de México, por Consulta de Saldos y/o Retiro de Efectivo en Cajeros Automáticos de Otros Bancos, será el Banco Dueño del Cajero el que establecerá y en su caso le cobrará la Comisión, con el consentimiento previo del usuario del Cajero al efectuar la Consulta o el Retiro.

[2] El comprobante de domicilio se requiere sólo en caso de que el domicilio sea diferente al contenido en la identificación oficial vigente, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 3 meses.

La contratación de este producto no genera comisiones. La unidad monetaria de contratación es en Moneda Nacional. La cobertura geográfica abarca Distrito Federal, Municipios Conurbados del Estado de México, Morelos, Jalisco y Guerrero.

Producto ofrecido por:

Banco Autofin México S.A. Institución de Banca Múltiple
Insurgentes Sur 1235 Col. Extremadura Insurgentes México, D.F. 03740.
Consulta requisitos y modalidades de contratación, tasas vigentes, términos, condiciones, tarifas y comisiones en:

Nuestras sucursales

Centro de Atención Telefónica
5482 0840 y 01 800 26 BANCO (22626)

@ www.bam.com.mx.

Unidad Especializada de Atención Consultas y Reclamaciones de Usuarios (UNE) 5482 0840 ext. 4587 - quejas@bam.com.mx · Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) 01800 999 8080 y 5340 0999 - asesoria@condusef.gob.mx · www.condusef.gob.mx